

Acta Sesión Ordinaria 55-2003

05 de agosto del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 55-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de agosto del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°53-2003 de la Sesión Ordinaria N°53-2003, celebrada el veintinueve de julio del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°53-2003 de la Sesión Ordinaria N°53-2003, celebrada el veintinueve de julio del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta:

ARTICULO 2. Que existe un tema pendiente como es el Artículo 1 del Acta 53-2003, respecto al nombramiento de un representante de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya que primeramente se propuso al señor Gonzalo Hernández, sin embargo, se hizo la observación de que el señor Hernández, tiene algunas actividades comerciales incompatibles con su eventual nombramiento en la Junta Directiva de dicho Comité, todo de acuerdo a los Artículos 12 y 23 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes. Por lo tanto se encomendó al Director Jurídico Ennio Rodríguez de dialogar con el señor Gonzalo Hernández e informara al Concejo Municipal la decisión tomada. En razón de lo expuesto le solicita al señor Gonzalo Hernández, que se refiera al tema:

El señor Gonzalo Hernández, informa que tiene algunas actividades económicas que se relacionan con el Comité, por lo tanto no podrá ser parte del mismo, de acuerdo a la reglamentación vigente. Agradece a quienes lo nombraron y definitivamente trabajara colaborando con el deporte, pero no en la Junta Directiva.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, le agradece su sinceridad y considera que le parece que es de recibo de parte del Concejo Municipal, dado que oportunamente nos diéramos cuenta de la inconveniencia de su

nombramiento y se hiciera la consulta al Director Jurídico, eso da mayor claridad al nombramiento y habla bien de la transparencia. Propone que se tome un acuerdo en razón de la manifestación del señor Gonzalo Hernández, donde se deja sin efecto el Artículo 21 del Acta 51-2003 y se debe volver sobre el tema de nombramiento de un miembro del Comité de Deportes y les solicita a los Regidores Propietarios para la próxima sesión, retomar los candidatos propuestos o proponer algún miembro nuevo y así nombrar al representante de la Municipalidad ante el Comité de Deportes.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que lastima que exista esa reglamentación, porque el señor Gonzalo Hernández, realmente ayuda al deporte.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que hay una realidad y cada uno sirve donde mejor pueda hacerlo, dentro de la comunidad el señor Hernández, realiza una labor periodística y hay funciones que antagonizan por razones comerciales, de prohibición, de incompatibilidad, etc; lo prudente fue haberlo determinado. Lo anima a que siga trabajando y en otra oportunidad quizás sea parte del Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 51-2003, Artículo 21, celebrada el 22 de julio del 2003.

ARTICULO 3. El viernes 01 de agosto el Presidente Municipal Ing. William Murillo, asistió a la reunión de Federación de Municipalidades de Heredia y le preocupa que este asistiendo y que la Municipalidad no este aportando económicamente, lo importante es que se da cuenta de lo que sucede en otras municipalidades y de alguna manera se contribuye con las demás, en este momento únicamente están aportando las Municipalidades de Heredia, Flores, San Pablo y Fundemuca. Además hace entrega de una invitación del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, de conformidad con el inciso d) del artículo 18 del Estatuto a la Asamblea General Extraordinaria, según Acuerdo No.1 de su Sesión Ordinaria No.08-060603 para el 30 de agosto, a partir de las 8:00 am en el Centro de Convenciones La Catalina, para conocer: - Informes. - Perfilar la temática del plan operativo del año 2004 y - Estudiar el proyecto sobre “Gobernabilidad Sostenible del Recurso Hídrico”, preparado por la Universidad Nacional, el MINAE y otras instituciones y cree que seria oportuno e interesante asistir y hasta recreativo para salir de Belen y participar.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta si el acuerdo tomado nos incorporaba como miembros de la Federación o era simplemente para investigar los términos de la misma.

ARTICULO 4. El jueves 07 de agosto en Sesión Extraordinaria se estará analizando el Informe de Auditoria Interna respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO 5. Manifiesta que el pasado domingo 03 de agosto, leyendo una revista que publica el Periódico La Nación, donde un cantante ídolo de nuestra juventud, citaba que de no ser cantante probablemente estaría vendiendo crack en las calles, después de leerlo le impactó lo que se publica y lo que se dice, ya que este personaje es escuchado por los jóvenes, además manifestaba que su mayor éxito se titula “Ser rico o morir tratando”, se pregunta que tipo de mensajes e información y líderes están alrededor de nuestros hijos y jóvenes, que difícil es tratarlo y la reflexión es como combatir esta problemática.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, expresa que al leer el artículo lo que entiende es que dicho cantante considera que de seguir en la calle estuviera vendiendo crack, no la connotación que manifiesta el Presidente Municipal.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, manifiesta que estamos viviendo un momento donde la sociedad es el negocio de los medios de comunicación y utilizan ciertos eventos y personas para vender publicidad, algunos de nosotros nacimos en la época donde el televisor era blanco y negro, hoy los muchachos viven vidas de hora y media, o lo que dure un artista y los medios lo explotan a lo máximo, el personaje de la revista estuvo en la cárcel y consumiendo drogas y aprovecho una puerta para salir de eso, hoy vivimos una sociedad de masas.

El señor Gonzalo Hernández del Periódico Belén Al Día, expresa que las épocas son muy diferentes y el nuevo editor de la revista que publica La Nación hizo un cambio radical en la misma, el problema es a la hora en que un periodista escribe el artículo, porque lo publicado es causa mínimo de una suspensión al redactor.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que el problema radica en como se dicen las cosas, y como se usa el talento natural para transmitir las cosas.

ARTICULO 6. El Director Jurídico Ennio Rodríguez y el Regidor Suplente Miguel Alfaro, realizan la siguiente recomendación de acuerdo: Discutido ampliamente por parte de los miembros del Concejo Municipal, las nuevas disposiciones contenidas en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en lo que corresponde al tema de la Comisión de Instalaciones Deportivas y siendo que se solicita por parte de esa instancia la designación de un miembro representante de la Municipalidad para integrarla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que para el funcionamiento de la Comisión de Instalaciones Deportivas se tome en cuenta lo previsto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que disponga, a través del acuerdo respectivo, las atribuciones y funciones que tendrá a cargo la citada Comisión de Instalaciones a partir de su nueva conformación y hasta la misma no cuente con su propia reglamentación, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en los aspectos de "Junta Directiva", "Sesiones" y "Actas", en todo aquello que le resulte aplicable.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio A.D.E.115-003 de Giselle Mora, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, informa que ya salió la proyección de montos a transferir a las municipalidades de los fondos provenientes de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Artículo 5, Inciso B) inversión en la red vial cantonal, para el año 2004, y proyección hasta el año 2008, donde se utilizó un incremento del 10%, similar al índice inflacionario. Por lo tanto ya se pueden presupuestar los recursos dentro del Presupuesto para el año 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar la presente información a la Alcaldía Municipal y a la Junta Vial Cantonal.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio de 61 Vecinos de Belén, dirigido a la Licda. Yadira Rosales, Fiscalizadora, División de Desarrollo Institucional, Contraloría General de la República, manifiestan su sorpresa al enterarse que la Contraloría esta conociendo un informe del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén sobre la política adoptada por el Concejo Municipal para la Declaración de Bienes Inmuebles Dirigida, Ordenada y Controlada

realizada el año anterior. No venimos a través de esta nota a inmiscuimos en asuntos de índole administrativo o legal, pero si queremos manifestar nuestra preocupación porque la decisión que ustedes puedan tomar nos puede afectar a varios cientos de belemitas que acudimos directa o indirectamente al Concejo Municipal a manifestar que estábamos dispuestos a hacer nuestra declaración de bienes inmuebles en forma voluntaria, pero que era necesario un espacio de negociación por parte de la administración tributaria que permitiera un incremento en el impuesto, pero sin llegar a montos confiscatorios. Afortunadamente ese reclamo de nuestra parte fue escuchado por el Concejo Municipal, sin embargo, no es compartido por el Auditor Interno, a pesar del amplio análisis y justificación que en el acuerdo de marras el Concejo considera para tomar una política en nuestra opinión es sabia, previsor y consecuente con el principio de gradualidad.

La Municipalidad de Belén no es la primera en gestión según una categorización de ese ente Contralor por casualidad, lo es ante todo, porque los diferentes Concejos Municipales han escuchado a sus munícipes y han tomado las decisiones más acertadas que guarden un clima de cordialidad, de entendimiento y de progreso. La aplicación fría, calculadora y sin considerar la opinión de los vecinos hubiera traído como consecuencia que el proceso de Declaración sobre Bienes Inmuebles Ordenado, Dirigido y Controlado no hubiera promovido un crecimiento rápido y a bajo costo, así como tampoco la identificación de los omisos. Hoy producto de esta sabia decisión consecuente con el espíritu de la Ley, observando los valores referenciales de la ONT y estimulante para que los vecinos nos acercáramos a hacer la declaración en forma voluntaria, el monto de recaudación anual creció, los vecinos declaramos con gusto y la Municipalidad tiene identificados a los omisos. Ganamos nosotros, ganó Belén, y ganó el desarrollo comunal. Entonces, por qué tanta insistencia en un tema donde las condiciones de manejo, aplicación y administración de este tributo guarda enormes diferencias en los 81 municipios de nuestro país.

Señores(as) de la Contraloría, apelamos a su buen saber y entender para que resuelvan este asunto, en forma oportuna y consecuente con los principios más elementales de justicia tributaria, pues en nuestra opinión lo actuado por el Concejo Municipal es atendiendo el clamor de los vecinos, pero con un claro fundamento en el espíritu de la Ley y en virtud de la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política a los Gobiernos Locales y en apego a los principios rectores de la Administración Municipal aplicables en esta materia, como son el Principio de Capacidad Contributiva o Económica, el Principio de Igualdad y Justicia Tributaria y el Principio de Potestad de Imperio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incluir en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio del Diputado Humberto Arce, Coordinador, Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita el criterio sobre el proyecto: ***“REFORMA AL ARTICULO 12 DE LA LEY 10, LEY DE LICORES DEL 07 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS”***, Expediente 15117, publicado en La Gaceta No.112 del 12 de junio de 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Asesoría Jurídica para su análisis y dictamen a este Concejo Municipal.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio del Lic. William Cook, Secretario General de FIIPM, Federación Interreligiosa e Internacional para la Paz Mundial, anuncia la convocatoria a un Seminario Internacional de Liderazgo patrocinado por la Federación Interreligiosa e Internacional por la Paz Mundial (FIIPM), que se realizará el 30 de agosto, en el *Hotel Radison Europa* ubicado en la entrada de la autopista a Limón, Barrio Tournon, con el tema *“El Mundo en un Punto de Transición”*. Este seminario establecido sobre el fundamento de los Embajadores por la Paz el

fundador de la FIIPM, proyecta la gran iniciativa de fortalecer el espíritu de Las Naciones Unidas mediante un nuevo Liderazgo de Cambio, orientado a una Paz Duradera y a la resolución de los problemas críticos que enfrentan las diferentes naciones del mundo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal y a la Comisión de Asuntos Sociales, para coordinar la participación de un representante de la Municipalidad en dicho evento.

ARTICULO 11. Se conoce Invitación de la Fracción Municipal y el Partido Acción Ciudadana, al Primer Evento Cantonal de Rendición de Cuentas que se llevará a cabo en el Salón Parroquial Angel Sancasimiro, el lunes 11 de agosto, a las 6:45 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para que divulgue en la Administración dicha actividad.

ARTICULO 12. Se conoce oficio del Diputado Humberto Arce, Coordinador, Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita criterio sobre el proyecto: **“MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 37 Y 40 DE LA LEY NO.10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DEL 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS”**, Expediente 15.220, publicado en La Gaceta 105 del 03 de junio del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Asesoría Jurídica para su análisis y dictamen a este Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio ASBF-DM-OF-306-2003 del Dr. Gustavo Espinoza – Director, Bach. Juan Rafael Jiménez – Gestión Ambiental, Área Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud. Dirigido al Dr. José Luis Orlich, Propietario Granja Avícola Orlich, Calle Flores. **Visita de inspección en coordinación con miembros de la Unidad Ambiental Municipal, a fin de valorar las condiciones físicas sanitarias y los posibles impactos a la salud y el ambiente denunciados por los vecinos.** En atención a denuncia presentada por los vecinos ante el Concejo Municipal, por la generación de olores desagradables y aumento en la cantidad de moscas en el sitio, quienes le atribuyen estas anomalías al funcionamiento de la Granja Avícola de su propiedad, se hicieron presentes el martes 15 de julio en la entrada en horas de la mañana y solicitaron el permiso respectivo para ingresar y la respuesta recibida por la señora Esmeralda Ruiz, empleada de la familia fue que debían regresar a las 12:00 medio día en que los señores se encontraban en la casa, lo anterior obedeciendo órdenes por la vía telefónica de parte de la señora Karla Orlich.

En vista de lo sucedido se le comunica a la señora Ruiz, que difícilmente como autoridades de salud pueden acceder a presentarse en horas específicas por las múltiples tareas a realizar las cuales están debidamente organizadas. Una vez hecha la aclaración y dar un margen de tiempo suficiente, para que la presentación de un documento de negociación donde se estableciera la forma de cómo se eliminaría la actividad avícola en el sitio, lo anterior según lo manifestado por el señor Kenneth Piedra quien se presentó al Área Rectora de Salud e indicó el deseo de proceder hasta la eliminación total, manteniendo únicamente un remanente comprendido entre 100 a un máximo de 500 picos sin fines comerciales, si no de subsistencia familiar. Le comunican que próximamente se estará visitando de nuevo la actividad y se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud artículos número 1. 2. 4. 7. 37. 38. 39. 189. 222. 262. 263. 278. 279. 293. 294. 295. 296. 348. 349. 355. 356. 357 y 363 y lo que establece el Decreto Ejecutivo número 30293-S, Reglamento sobre Granjas Avícolas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Tomar nota e incluir en el expediente de la presente acta **SEGUNDO:** Remitir copia a los vecinos interesados.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 2966 de Marvin Alb. Solano, quien solicita se le conceda permiso correspondiente para realizar una actividad privada en su casa de habitación en Barrio Cristo Rey, 600 metros sur de la Antigua Pulpería El Tunel, en la entrada a Taller Mag. Dicha actividad se realizará el domingo 09 de agosto de las 7:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal para que coordine con la Unidad Tributaria lo correspondiente.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio 08125, DI-CR-312 de la Licda. Mercedes Campos, Jefe de Unidad, División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores, Contraloría General de la República. **Asunto:** Remisión del Informe No.INF-DI-CR-09/2003 denominado “Estudio especial sobre el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, en relación con el informe No.AI-07-2002 de la Auditoría Interna de la Municipalidad: Política definida por el Concejo sobre el proceso de declaración de bienes inmuebles”. **Disposiciones: A la Auditoría Interna:** a) Tomar las medidas pertinentes a fin de que en el menor tiempo posible, el estudio de esa auditoría relativo al Informe AI-07-2002 denominado “Política definida por el Concejo sobre el proceso de declaración de bienes inmuebles”, se complemente con los criterios legales y reglamentarios directamente relacionados con la política cuestionada – como mínimo, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana de esa Municipalidad, así como, del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y de ser necesario, de la Procuraduría General -; lo anterior, sin perjuicio de otros aspectos que esa auditoría considere oportunos, y de conformidad con los resultados que se obtengan proceder a tramitar el o los informes correspondientes. b) Comunicar a esta Contraloría General en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, las medidas tomadas para la atención de la anterior disposición.

Al Concejo Municipal: a) Girar las instrucciones necesarias y establecer los controles pertinentes para que se cumpla a cabalidad con el plazo y los requisitos del trámite de informes de auditoría establecidos en el capítulo IV de la Ley General de Control Interno. Lo anterior, de conformidad con lo comentado en el punto 1.4 y la conclusión del presente informe. b) Solicitar a la Asesoría Legal de ese Municipio, que brinde en el menor tiempo posible el apoyo y la asesoría que requiere la Auditoría Interna, para obtener un criterio legal oportuno y transparente al respecto. c) Comunicar a esta Contraloría General en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, las medidas acordadas para la atención de las disposiciones emitidas a ese Concejo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que a título personal quisiera tener la posición de la Auditoría Interna a partir de este documento y próximamente conversaría con él.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que es evidente que lo planteado solamente se puede refutar desde un punto de vista legal, no se explica como el Director Jurídico va a fundamentar al Auditor Interno en su justificación y también va a asesorar al Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, manifiesta que el ente contralor debió señalar al Auditor Interno los puntos en los que no estaba de acuerdo y que debía corregir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Someter a análisis del Concejo Municipal el presente oficio. **SEGUNDO:** Remitir copia a los Regidores Propietarios para su análisis.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio de Seidy Morales, Comunicación, Unión Nacional de Gobierno Locales:

X Reunión de la Red Centroamericana por la Descentralización y Fortalecimiento Municipal.

Tema: "Gestión Local del Riesgo": un reto para el desarrollo de los municipios centroamericanos. 21, 22 y 23 de octubre en Casa Santo Domingo, La Antigua Guatemala, Guatemala. Cada año la Federación de Municipios Centroamericanos FEMICA, en coordinación con los gobiernos locales de la Región a través de sus Asociaciones Municipales Nacionales, organiza la Reunión de la Red Centroamericana de Descentralización y Fortalecimiento Municipal. **participantes:** Sector municipal, Diputados responsables de Comisiones de Ambiente y de Asuntos Municipales, altos funcionarios de gobiernos centrales y representantes de organismos de cooperación.

I CONGRESO CENTROAMERICANO DE CIENCIAS POLÍTICAS "La toma de la democracia: desafíos para la sociedad civil y la élite política en Centroamérica" 12, 13 y 14 de agosto. Mesas de trabajo: Partidos Políticos, procesos electorales, transparencia, derechos humanos, control ciudadano, políticas públicas, migraciones y seguridad, nuevas ciudadanías, política exterior, nuevas tecnologías y democracia, estado actual de la ciencia política.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal para analice la oportunidad de participación de la Municipalidad en estos eventos.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 17. Se conoce el Informe de la Reunión Ordinaria N° 28-2003, de la Comisión de Obras. En relación con la solicitud de informe de la Comisión de Obras del 28 de Julio del 2003, solicitando se analice la petición del empresa EDCATRI S.A., en la cual solicita la excepción del retiro lateral para el lote K-57 de la urbanización Bosques de Doña Rosa, indicado en el plano catastrado H-669544-2000, con un área de 375 m². Para dicho caso el Plan Regulador de Belén en el artículo 3° Situaciones existentes o de hecho, inciso 2 dice: *"Los lotes o fincas ya existentes y cuyas superficies y frentes se encuentren por debajo de los requisitos mínimos de su zona, podrán permanecer igual o agruparse. El permiso para construir en estos lotes está condicionado a que se puedan aplicar las normas mínimas de salubridad, sanidad y urbanismo, pudiendo reducirse las exigencias de acuerdo con las características de lote. En caso de no otorgarse el permiso de construcción, si el propietario así lo solicita, deberá procederse a la expropiación."* El lote K-57 de la urbanización Bosques de Doña Rosa es una finca completa (área del lote igual al área según registro) original de la urbanización.

Por lo que esta Comisión considera que este lote si puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo, por lo que se recomienda se acoja la solicitud de la empresa EDCATRI S.A.; lo anterior es consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad, de lo cual existe un amplió expediente, con las siguientes consideraciones: Referencia Sesión Ordinaria 18-2003. Del 04 de marzo del 2003

1. Esta Municipalidad a recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1,50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.
2. El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:

- El requisito de retiro lateral de 1,50m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringe el uso de la propiedad privada; considerando que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno
- La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
- La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio Frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
- El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, en el artículo VI.3.4.3. Señala: Retiro Lateral: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exigirá: Uno y medio metros (1,50 m) para unidades habitacionales de un piso. Tres metros (3,00 m) para las de dos pisos. Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.
- Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.
- Que el INVU en diversas ocasiones (UR-579-98 y UR-DPT-098-99) se ha pronunciado aceptando que se obvie el retiro lateral de 1,50 metros, con referencia a la Zona Residencial de Baja Densidad y no a un sector residencial específico.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL:

Primero: Recomendar la Concejo Municipal acoger la solicitud de excepción del retiro lateral para el lote K-57 de la urbanización Bosques de Doña Rosa, indicado en el plano catastrado H-669544-2000, con una área de 375 m², debido a que el mismo puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad. **Segundo:** Recomendar al Concejo Municipal dejar claro que la excepción del retiro lateral, es una política municipal aplicable solamente a aquellos lotes que serán utilizados para la construcción de una vivienda y no para la construcción de condominios o similares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Por vía de excepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para el lote K-57 de la urbanización Bosques de Doña Rosa, indicado en el plano catastrado H-669544-2000, con una área de 375 m². **Segundo:** Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros. **Tercero:** Esta política municipal es aplicable solamente a aquellos lotes que serán utilizados para la construcción de una vivienda y no para la construcción de condominios o similares.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa:

ARTICULO 18. Se conoce Oficio MA-311-03 del Alcalde Municipal Víctor Víquez, quien invita a la Firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el jueves 07 de agosto a las 6:00 pm en la Casa de la Cultura. Este tipo de Convenio nos permitirá impulsar y apoyar proyectos para la creación de una Sede del Tecnológico en el Cantón de Santa Ana. Por su cercanía se podrán desarrollar proyectos estratégicos “como primer Plan Piloto” la formación de microempresarios de Belén, esto a partir del mes de agosto. Este tipo de actividades estimulan el desarrollo humano local, y promueven una oferta laboral más calificada dentro del mismo Cantón. Es importante señalar que todos estos proyectos, conllevan a la pronta puesta en marcha de una Bolsa de Empleo Electrónica, en la cual las empresas podrán promover sus plazas vacantes, y contratar directamente a su personal. Todos éstos servicios de tipo privado o de asesoría técnica no tendrían ninguna razón de ser si no se cuenta con el apoyo de la empresas privadas más grandes del Cantón.

ARTICULO 19. Que la Embajada de Japón, procedió a aprobar el Proyecto de Creación de un Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral Modelo del Cantón de Belén y enviaron un borrador de Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en Costa Rica y la Municipalidad de Belén, el cual se remitió para análisis de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 20. Somete a análisis los Carteles de Licitación por Registro 004-2003 Control y Vigilancia Sanitaria en el Agua Potable del Acueducto del Cantón de Belén y la solicitud 4986 para la Contratación de Inspección de la Construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en San Antonio, los mismos cumplen con todos los requisitos solicitados para este tipo de procesos, Cartel de Licitación por Registro (Solicitud 5494) Contratación de Alcantarillado de Calle Mejía, Licitación por Registro 009-2003 (Solicitud 4949) y la solicitud 5944 Licitación Restringida 002-2003 Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca, los mismos cumplen con los requisitos solicitados para este tipo de procesos, en el caso de los dos procesos por registro se esta a la espera de los permisos respectivos (MOPT y los vecinos en caso de invadir propiedad privada).

- Cartel de Licitación por Registro 004-2003 Control y Vigilancia Sanitaria en el Agua Potable del Acueducto del Cantón de Belén.
- Solicitud 4986 para la Contratación de Inspección de la Construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en San Antonio.
- Cartel de Licitación por Registro (Solicitud 5494) Contratación de Alcantarillado de Calle Mejía.
- Licitación por Registro 009-2003 (Solicitud 4949) Alcantarillado Ruta 111.
- Solicitud 5944 Licitación Restringida 002-2003 Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Comité de Licitaciones para el análisis técnico, legal y administrativo de los carteles, verificación de los requisitos previos e inicio del proceso de invitación de oferentes para la Licitación por Registro 004-2003 Control y Vigilancia Sanitaria en el Agua Potable del Acueducto del Cantón de Belén, Contratación de Inspección de la Construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en San Antonio (Solicitud 4986), Licitación por Registro (Solicitud 5494) Contratación de Alcantarillado de Calle Mejía, Licitación por Registro 009-2003 (Solicitud 4949) Alcantarillado Ruta 111, y Licitación Restringida 002-2003 (Solicitud 5944) Construcción de Muro en la Margen del Río Quebrada Seca.

ARTICULO 21. Existe un Proyecto de Ley para traspasar el Balneario de Ojo de Agua, a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, en esta Municipalidad existe una Comisión que abordara el tema, seria conveniente manifestar a la Asamblea Legislativa que se tome en cuenta a la Municipalidad de Belén en este proyecto de ley, es claro que el Balneario no debe irse de las manos de Belén, pero puede administrarse conjuntamente con otras instituciones.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que el Balneario debe regionalizarse, pero siempre la Municipalidad de Belén, tiene que ser quien mantenga el liderazgo o la dirección del proyecto.

El Regidor Propietario Erick Villegas, no considera que la Empresa de Servicios Públicos deba administrar el Balneario, debería ser de la comunidad de Belén, de forma integrada con otras instituciones. Además le preocupa que existe otro proyecto de ley.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que si hay dos proyectos de ley tiende a dividir la posición de los Diputados, es muy clara la posición de la Municipalidad, pero el aspecto recreativo del Balneario debería ser explotado por una organización como el Parque de Diversiones.

El señor Gonzalo Hernández del Periódico Belén Al Día, manifiesta que en la Empresa de Servicios Públicos le informaron que el resto de las Municipalidades se verían beneficiadas como socias y la administración seria a cargo de profesionales, el nombre de la Empresa de Servicios Públicos seria utilizado únicamente para un empréstito. La Empresa de Servicios lo que busca es la administración del acueducto en Belén.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, expresa que no se vislumbra el mayor interés en que la Municipalidad forme parte de ese proyecto, que ha manejado la Empresa de Servicios, pero es necesario buscar el proyecto de ley para tener plasmado que es lo que busca la Empresa de Servicios, para caminar con un criterio mas formado, porque el Balneario hay que defenderlo “a capa y espada”.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que hay temas que se vuelven conflictivos, le parece que el Concejo Municipal ha dicho lo que piensa desde hace meses, en los temas como son el Balneario y los límites con Alajuela. El Gobierno Local debe hacer valer su soberanía local, lo que se planteo en dos comisiones que anteriormente se nombraron es que a través de un contexto nacional con un benefactor como puede ser el Hospital de Niños, cualquier proyecto que se pretenda si cumple esos requisitos se puede apoyar. Lo que plantea ahora la Empresa de Servicios no tiene ese contexto, se debe retomar el acuerdo, ya que existen otros proyectos de ley y la Comisión nombrada debe hacer un análisis del tema y hacer propuestas de lo que piensa Belén y que es lo que suponemos.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que el tema del Balneario va relacionado con los límites en el sentido de apresurar las acciones.

ARTICULO 22. Que se esta trabajando con las Municipalidades de Santa Ana, Mora, Puriscal, Escazú, Turrubares, con el fin de realizar una Federación de Municipalidades del Oeste, sobre todo por el problema de la extensión del área urbana. Además que la Municipalidad de Mora tiene un espacio para disponer de basura y también ahora el Instituto Tecnológico de Costa Rica, construirá su Sede en este sector. Por otra parte la comunidad de Santa Ana lleva un desarrollo industrial acelerado y todo lo que conlleva el desarrollo con la Autopista.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 23. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta respecto al robo que se dio en la Casa de la Cultura.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que tiene un informe que le presento la Policía Municipal, donde se detalla que entre el sábado y el lunes en la madrugada se cree que por la ventana del lado sur de la Casa de la Cultura, ingresaron algunas personas porque probablemente dejaron la ventana abierta o con la posibilidad de abrir, se introdujeron violentaron un candado de una bodega y se llevaron un óleo y siete maquinas de escribir de los cursos que se brindan.

ARTICULO 24. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que en Sesión “Con los Vecinos” de Barrio Fátima, se ordeno trasladar el rótulo del limite territorial que se localiza cercano a la Casa del Pollo, hacia el Puente de “La Sorda”, al día de hoy, no se ha trasladado.

ARTICULO 25. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta que ha pasado con la denuncia de movimiento de tierra y disposiciones de desechos en la propiedad donde se construirá el Centro Comercial. Le preocupa que el permiso habla de cuatro mil metros cúbicos, sin embargo el movimiento de tierra ha sido por mas de diez mil metros cúbicos, la Municipalidad debe verificar lo que aprueba. Hace dos o tres meses, la Administración tomo una acción penal contra la construcción de Kafir, por violación de sellos, en este caso de movimiento de tierra hay una paralización de obras de fecha 12 de julio y sin embargo se trabajo incumpliendo la orden del Gobierno Local. Le solicita un criterio técnico del porque no se ha abalado la resolución de Inspector de Construcciones.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que el día de hoy se dio una denuncia telefónica por problemas de polvo y se dialogo con el Ministerio de Salud para minimizar las molestias.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que la notificación va dirigida a una persona que no tiene propiedades, por lo que no tiene ningún fundamento, se debió notificar a los dueños de las propiedades que realizaron el movimiento de tierra, además la calle que da acceso a las propiedades es privada sin embargo ingresaron funcionarios y hasta el Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, sin el respectivo permiso.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que lo conveniente seria que este Concejo Municipal tenga información sobre este tema.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que desde la semana pasada ha solicitado un criterio al respecto y considera que el tema del respeto a la legalidad es muy importante para tratar y no es un asunto personal, sino igualdad de todas las personas ante la ley.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, propone tomar un acuerdo solicitando un informe al respecto.

El Regidor Propietario Erick Villegas, se abstiene de votar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO, MARCO TULIO CHACON, MARIANA CHAVES, LORENA VENEGAS: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, informar o abundar respecto al tema de movimientos de tierra a este Concejo Municipal.

ARTICULO 26. El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, plantea la problemática de malos olores provenientes de Fruta Dulce y manifiesta que además planteo la queja en Servicio al Cliente.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez, expresa que existe correspondencia entre el Ministerio de Salud y la Unidad Ambiental para realizar inspección en conjunto en dicho sector.

La Síndica Suplente Ligia Delgado, manifiesta que algunos vecinos le han manifestado que vehículos cisternas descargan aguas negras en dicho sector.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-274-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al acuerdo tomado por ese Concejo en Sesión Ordinaria número 50-2003 celebrada el quince de julio del año en curso, relacionado con el proyecto constructivo y la actividad comercial del negocio denominado “Bed and Breakfast La Riviera de Belén”, a través del cual se pide análisis jurídico de la situación.

I PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Sobre el particular, es importante tener presente que el mencionado negocio se desarrolla en la finca número 52023-000 ubicado en San Antonio de Belén (Zona Residencial de Media Densidad), con plano catastrado número H-2205-76, propiedad de la empresa Agrícola El Porvenir, cédula de persona jurídica número 3-102-012963. En la tramitación del permiso de construcción respectivo consta un certificado de uso del suelo extendido por la Municipalidad de Belén, a través del cual se atiende una solicitud de uso de: *“Remodelación de Pabellón de Aulas para Habitaciones Alquiler”*. Se incorpora al trámite el contrato de servicios profesionales para consultaría en donde se describe el proyecto en cuestión como: *“Remodelación de instalación para habitaciones de hotel.”* Con fecha 22 de noviembre del 2002, se otorga permiso de construcción número 5890, a través del cual se incorpora en el aparte de observaciones que dice: ***“habitaciones de alquiler”*** De acuerdo con lo transcrito se tiene claramente establecido la existencia de un permiso de construcción para el desarrollo de un proyecto de habitaciones de alquiler.

Uno de los cuestionamientos tiene que ver con las limitaciones a la propiedad privada que incorpora el Plan Regulador del Cantón de Belén el cual establece en el artículo 5° que para la Zona Residencial Media Densidad un uso permitido es el hotel, siempre y cuando el área sea mayor a 1.0 hectáreas, concretamente, el artículo en cuestión dice a la letra:

“b. Hoteles y áreas de recreo únicamente en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50 % y frente a calles principales.” Para resolver esa interrogante es de rigor discernir si lo que se construyó en el sector de interés bajo la denominación de “Bread and Brekfast la Riviera de Belén” es un hotel, dado que el Plan Regulador para el cantón de Belén no resuelve el tema, sin embargo, en el citado plan si se dispone en el ordinal 14 aparte 4 que: “En todo lo no reglamentado en este Plan se aplica en forma supletoria los Reglamentos de Construcción...y conexos. Esta lista no es taxativa.” De esta manera queda consagrada la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico administrativo, a que alude los artículos 6 y 7 de la Ley General de la Administración Público. De tal suerte que el operador del derecho puede recurrir a la normativa aplicable sobre el particular, concretamente el Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico, Decreto Ejecutivo número 11217 y sus reformas en su artículo 3 clasifica las principales empresas de hospedaje a saber Grupo de Empresas Hoteleras, Grupo de Empresas Para Hoteleras, Grupo Albergues, Grupo Campamentos, Grupo Viviendas Turísticas, Grupo Establecimientos No Clasificados.

Más adelante el artículo 4° del citado Reglamento consagra con detalle las denominaciones de cada caso empresa de hospedaje a que alude el artículo anterior, y particularmente el inciso a) se define el Hotel así: ***“Es un tipo de establecimiento con un mínimo de veinte habitaciones o más de acuerdo a la categoría que le corresponda, que brinda servicio de hospedaje por una tarifa diaria, así como de alimentación, a elección***

del cliente. Entre el servicio de alojamiento y los servicios complementarios debe existir integralidad funcional.” Dado el principio de especialidad que impera en el caso de estudio, donde se cuenta con un marco jurídico lo suficientemente exhaustivo en lo que toca a las empresas de Hospedaje Turístico, y atendiendo a una adecuada hermenéutica jurídica, esta Dirección concluye que el negocio conocido como “Bed and Breakfast La Riviera de Belén” no es un hotel, por cuanto según lo estudiado se está en presencia de un establecimiento de hospedaje que se desarrolla en un edificio remodelado de doce habitaciones, el cual no cuenta además con la infraestructura de apoyo que caracteriza a un hotel, por lo que no le alcanza la disposición contenida en el artículo 4 inciso b., del mencionado Plan Regulador, en cuanto al área mínima de una hectárea.

NATURALEZA JURÍDICA DEL “BED AND BREAKFAST”. Por otra parte es importante también considerar que la denominación de “Bed and Breakfast”, que se utiliza en el caso bajo examen, no corresponde a ninguna categoría de la clasificación a que alude la normativa estudiada y dictada para tal fin, pareciera que se trata de una denominación propia de la venta de un producto, es decir, se trata de un asunto de mercadeo o lo que hoy se conoce como “marketing”, más que un asunto propio de la categorización a que alude el Reglamento de las Empresas de Hospedaje. Si se quisiera hacer un intento por ubicar el mencionado establecimiento turístico dentro de la citada categorización, sin perjuicio del criterio técnico del Instituto Costarricense de Turismo, podría ser de las del grupo 2º. denominadas: Empresas Para Hoteleras, y dentro de estas podría ser una pensión, la que se define como: **“...establecimiento pequeño que normalmente es manejado en forma familiar, con capacidad mínima de tres habitaciones, y que ofrece servicio de alimentación en plan de pensión completa o de media pensión, en una sola tarifa global.”**

También podría considerarse como un Albergue el cual es: “...un tipo de establecimiento de características rústicas confortables, que brinda servicio de alojamiento en especial a deportistas o grupos unidos por un interés o actividad común...”

III PATENTE DE FUNCIONAMIENTO. Otro asunto que debe observarse es el tema de la solicitud de patente para el desarrollo de la actividad de alquiler de habitaciones con desayuno incluido, a que alude el formulario respectivo suscrito por los representantes legales de la empresa propietaria y dueña del establecimiento. Sobre el particular, una vez analizado con detalle el expediente respectivo de la Unidad Tributaria, consideramos que no existe criterio técnico y jurídico para denegar la patente comercial para la mencionada actividad que se solicita, si se hace la observación que si bien es cierto no existe posibilidad jurídica para que esta Municipalidad se cuestione las competencias del Ministerio de Salud en lo que a los permisos sanitarios de funcionamientos se refiere, si es oportuno la coordinación interinstitucional entre las autoridades de salud y esta Municipalidad con el fin de darle seguimiento al desarrollo de la actividad Alquiler de habitaciones con desayuno incluido a que se refiere este caso, en cada una de las competencias que por ley le corresponde a cada una de las dos instituciones aludidas.

Así las cosas, respetuosamente recomendamos otorgar la mencionada patente sin más dilaciones.

IV CONCLUSIONES De acuerdo con todo lo dicho hasta aquí, esta Dirección Jurídica arriba a las siguientes conclusiones:

1. Que existe un permiso de construcción con fecha 22 de noviembre del 2002, el cual otorga permiso de construcción número 5890, a la empresa Agrícola El Porvenir Limitada, para desarrollar una obra constructiva referida a habitaciones de alquiler, el cual es conforme al Plan Regulador del Cantón de Belén y la normativa especial emitida por el Poder Ejecutivo en materia turística.
2. La denominación de “Bed and Breakfast”, que se utiliza en el caso bajo examen, no corresponde a ninguna categoría de la clasificación a que alude la normativa especial que regula el tema.
3. No se encuentra reparo alguna para el otorgamiento de la patente comercial solicitada de alquiler de habitaciones con desayuno incluido, a nombre de la empresa Agrícola El Porvenir Limitada, sin perjuicio de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Belén para el

ejercicio permanente de sus competencias en el control y fiscalización del desarrollo de la actividad lucrativa en cuestión.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que hace 5 o 6 meses por recomendación de la Comisión de Obras denegamos el permiso de construcción en Manantiales de Belén, donde se pretendía construir habitaciones para ejecutivos, entonces ahora no cabría la posibilidad de rechazarlo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que en el caso de la Urbanización Manantiales de Belén, no se puede permitir un desarrollo de ese tipo porque es una urbanización que tiene un mosaico topográfico aprobado con todas las áreas definidas.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, expresa que el contrato de incentivos turístico son pocas las personas que logran cumplir los requisitos. Le preocupa que la actividad como no estaba contemplada en el Plan Regulador la Comisión de Obras debía brindar una recomendación y al final el Concejo Municipal aprobarla o rechazarla porque se esta modificando el Plan Regulador, en su opinión la potestad era exclusiva del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO, MARIANA CHAVES, ERICK VILLEGAS Y LORENA VENEGAS. Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos el Oficio DJ-274-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Unidad Tributaria para que resuelva la solicitud de patente como corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio UBI-03-054 de Hermis Murillo, con el fin de ampliar el tema tratado en la exposición del 29 de julio respecto a la Tipología Constructiva 2002, envía información detallada del método de Ross-Heidecke para la depreciación de construcciones.

Método de Ross – Heidecke: El método de Ross Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos, la consideración del estado de conservación de las mismas; permitiendo calcular una depreciación mas acorde con la realidad. Este método es exclusivo para la valoración de construcciones e incluye dos aspectos fundamentales que son la depreciación por edad y por estado. Este método considera los siguientes principios básicos:

- ⇒ La depreciación es pérdida de valor que no puede ser recuperada con gastos de mantenimiento.
- ⇒ Las reparaciones pueden aumentar la durabilidad del bien.
- ⇒ Un bien regularmente conservado se deprecia de modo regular, en tanto que un bien mal conservado se deprecia mas rápidamente.

Su fórmula de depreciación (D) es la siguiente:

$$D = \frac{1}{2} \left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right) * coef. deprec. por. estado$$

Donde

x = edad de la construcción

n = vida útil probable de la construcción

Para determinar directamente el valor actual depreciado de una edificación debemos aplicar la siguiente fórmula

$$VA = Vn \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right) \right) * E$$

Donde

VA = valor actual

Vn = valor de nuevo para la edificación

x = edad actual

n = vida útil probable

E = factor de bueno

Para la aplicación de este método, ROSS HEIDECKE define 5 categorías de estados de conservación con cuatro categorías intermedias, atribuyendo a cada una de ellas coeficientes propios; veamos la siguiente tabla:

TABLA NO.1 DEPRECIACION POR ESTADO			
Estados ¹	Condiciones Físicas	Clasificación normal	Coefic. Deprec.
1	NUEVO No ha sufrido ni necesita reparaciones	Optimo – O Muy bueno – MB	00 0.032
2	REGULAR Requiere o ha recibido reparaciones sin importancia	Bueno – B	2.52
		Intermedio	8.09
3	Requiere reparaciones simples Simples	Regular – R	18.10
4	Requiere reparaciones importantes	Deficiente – D Malo – M	32.20 52.60
5	Requiere muchas reparaciones importantes	Muy Malo – MM	72.20
	Sin Valor = Valor de Demolición	Demolición – DM	100

Para efectos de aplicación del Método de Ross – Heidecke en el modelo de valoración de construcciones, se han considerando únicamente los estados enunciados anteriormente, con la finalidad de simplificar el procedimiento. Para obtener el factor de bueno (E), de acuerdo con el coeficiente de depreciación de la tabla anterior, debe restarse de 100 el coeficiente y luego dividir por 100 el resultado.

$$E = \frac{100 - \text{Coef. Deprec.}}{100}$$

Ejemplo: Determinar el valor actual de un edificio de 15 años de edad, cuyo estado de conservación es BUENO, al cual se le ha determinado una vida probable de 60 años y un valor de reposición nuevo de ¢70.000.00 el metro cuadrado. Aplicando la fórmula anterior se tiene.

¹ La numeración de los rangos es para efecto del programa de valoración

$$VA = Vn \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right) \right) * E$$

De lo anterior.

$$Vn = \text{¢ } 70\,000,00 / \text{m}^2$$

$$x = 15 \text{ años}$$

$$n = 60 \text{ años}$$

$$E = \text{factor de bueno}$$

De acuerdo con la tabla anterior, el coeficiente de depreciación por estado es de 2.52.

$$E = \frac{100 - 2,52}{100} = 0,9748$$

Por consiguiente,

$$VA = 70.000 \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{15}{60} + \frac{15^2}{60^2} \right) \right) * 0,9748$$

$$VA = \text{¢ } 57\,574,00 / \text{m}^2$$

Por tanto, el valor por metro cuadrado actual depreciado para el edificio es de ¢57.574.00 el metro cuadrado, de acuerdo con la fórmula. Sin embargo, el perito puede redondear este valor a ¢57.500.00/m2.

Remodelaciones: A continuación, se describe el procedimiento que se debe seguir en el caso de aquellas edificaciones que hayan sufrido remodelaciones sustanciales, de acuerdo con la Disposición General No.1-2000, emitida por el Órgano de Normalización Técnica. Cuando una construcción o instalación presenta remodelaciones sustanciales que incrementan el valor del bien inmueble, esta afectación debe ser determinada. En términos generacionales en Tasación se considera que una remodelación sustancial incrementa la vida probable de la edificación. Para efectos de determinar el valor, se considera que la remodelación modifica la “**edad efectiva**”, para calcular esta última, existen muchos métodos y entre ellos está el de **PORCENTAJE DE REMODELACIÓN**. Para determinar la “**edad efectiva**” se siguen los siguientes pasos:

- ⇒ Determinar el porcentaje de la edificación remodelada.²
- ⇒ La edad de la remodelación.

² Cuánto representa la remodelación, del total de la construcción o instalación.

⇒ La edad actual de la edificación.

Para el cálculo de la “**edad efectiva**” usamos la siguiente fórmula:

$$x_e = (x_c - x_r) * (1 - R) + x_r$$

x_e = edad efectiva

x_c = edad de la construcción

x_r = edad de la remodelación

R = porcentaje de la edificación remodelada

Ejemplo: Supóngase una vivienda de concreto con los siguientes datos:

Tipo: **VC05**

Edad de la construcción: **30 años**

Área de construcción: **280 m²**

Edad remodelación : **5 años**

Porcentaje de Remodelación: **40 %**

Estado : **Óptimo**

Para ilustrar el efecto en el valor de la construcción, primero se calcula el valor sin considerar la remodelación, sustituyendo en la fórmula:

$$VA = 90.000 \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{30}{60} + \frac{30^2}{60^2} \right) * 1 \right)$$

$$VA = \text{¢ } 56,250.00 / m^2$$

A continuación se realizará el cálculo considerando la remodelación.

Edad efectiva:

$$x_e = (30 - 5) * (1 - .40) + 5 = 20$$

$$VA = 90.000 \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{20}{60} + \frac{20^2}{60^2} \right) * 1 \right)$$

$$VA = \text{¢ } 70,000.00 / m^2$$

Como se puede notar, el valor por metro cuadrado de la construcción después de aplicar la fórmula, pasa de ¢70.000.00/m2 a ¢56.250.00/m2.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 29. Se conoce correo electrónico de Roberto Vargas, quien envía los permisos de construcción otorgados en el mes de julio del presente año.

Permisos del 07-2003

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
6008	Asociación Watch Tower céd# 3-002-045311	La Asunción, Calle Don Chico, Testigos de Jehova	136	90210	6,000,000	Muro de gaviones
6009	Condominio Seis SA Marsella S.A. céd# 3-101-265316	La Ribera, Hacienda Belén, Finca Filial 6-A	231,36	26730	29,400,000	Casa de habitación
6010	Condominio Belén Siete a Los Monegros S.A céd# 3-101-265532	La Ribera, Hacienda Belén, Finca Filial 7-A	188,50	26731	23,946,000	Casa de habitación
6011	Condominio Belén Ocho A Zaragoza S.A. céd# 3-101-265241	La Ribera, Hacienda Belén, Finca Filial 8-A	188,50	26732	23,946,000	Casa de habitación
6012	Condominio Belén Catorce A Alberes S.A. céd# 3-101-265468	La Ribera, Hacienda Belén, Finca Filial 14-A	230,91	26738	32,527,000	Casa de habitación
6013	Condominio Belén Trece A Roncesvalles S.A. céd# 3-101-265277	La Ribera, Hacienda Belén, Finca Filial 13-A	230,91	26737	32,527,000	Casa de habitación
6014	Colegio Panamericano Segunda Enseñanza S.A. céd# 3-101-128631	San Antonio, Escobal, Colegio Panamericano	1.500	167955	3,230,000	Movimiento de tierras
6015	Producto Agroindustrial del Caribe S.A. céd# 3-101-121130	La Asunción, Productos Lizano, Calle Don Chico	127	113633	10,000,000	Anden
6016	Tidal Wave S.A. céd# 3-101-323822	San Antonio, Residencial Belén, casa 19-l	15	121463	1,036,000	Ampliación de cochera
6017	Aimi Cargo S.A. céd# 3-101-091342	La Asunción, 25 m al este de La Deportiva.	537	90314	87,200,000	Oficinas Administrativas
6018	Banco Interfin S.A. céd# 3-101-038549	La Ribera, de Intel 175 m sur	996	30536	8,216,000	Tapia perimetral
6019	Edith Rodríguez Campos céd#	La Ribera, 85 m al este del	42	96770	250,000	Tapia lateral

	4-108-241	Super Marcela				
6020	Roma Desarrollos de Heredia céd# 3-101-089787	San Antonio, Villas Margot, lote 36	180	181687	19,882,000	Casa de habitación
6021	Gilberth Arroyo González céd# 4-130-455	San Antonio, 100 m oeste y 50 m norte de Peperoni	68	173289	5,673,900	Casa de habitación
6022	Maricruz Zumbado Alfaro, céd# 4-152-661	San Antonio, Nuevo San Vicente, frente al Templo	36	149167	2,000,000	Casa de habitación sistema prefa.
6023	Ricardo García Araya céd# 1- 433-751	San Antonio, 100 m oeste del Teléfono Público	165	177232	18,224,400	Casa de habitación
6024	Centropolis céd# 3-101- 227745	San Antonio, contiguo a Colegio Panamericano	2637	167956	444,705,000	Edificio de oficinas
6025	Constructora M.G.O. Y Brito céd# 3-101-324575	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 6-l	443	176990	49,000,000	Casa de habitación
6026	Frank Mustelir Sánchez céd# 315-181422-005677	San Antonio, Villa Benny, lote # 13-A	127	146132	12,900,000	Casa de habitación
6027	Municipalidad de Belén céd# 3-101-042090	San Antonio, instalaciones del Polideportivo de Belén	33	97911	700,000	Bodega para implementos deportivos
6028	Luz Dary Ramírez Nieto céd# 420-0195674-0004251	San Antonio, Urbanización Zayqui, casa # 23	143	74098	2,500,000	Remodelación de casa de habitación
6029	Rafael Muñoz Fuentes céd# 9- 067-865	San Antonio, Villa Emilia, lote # 17	166	153521	17,540,000	Casa de habitación
6030	Julio y Carlos Luis Vásquez Rodríguez	San Antonio, Urbanización Asobicasa, final de la calle	52	129897	4,018,000	Casa de habitación
6031	Condominio Villas de La Ribera C.V.R céd# 3-101- 336603	La Ribera, Ruta 129, frente a Intel	1635	98846	365,000,000	Condominio Horizontal Residencial
6032	Erick A. Vargas Navarro céd# 1-595-319	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote # 7-F	73	77767	7,300,000	Casa de habitación
6033	Quinta Malinche de San Antonio céd# 3-101-217047	La Ribera, del Club Campestre Español, 100 m norte y 100 m este	125	140687	1,911,000	Acera, muro y malla perimetral
6034	Inmobiliaria Monte Real S.A. céd# 3-101-017757	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 5 y 6 N	846,24	77678 77680	109,310,400	4 casas en condominio
6035	Estherhur céd. res. # 622115993101	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 9-l	300	94908	33,136,000	Casa de habitación
6036	Karen Araya Ledesma céd# 2- 499-238	La Ribera, 100 m oeste del Super Marcela	42	29424	500,000	Ampliación de techo para cochera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio del Arq. Luis Bogantes, dirigido al Dr. Enrique Rojas, INVERSIONES JEDTON, S.A., a efectos de resolver de conformidad con la resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las nueve horas del treinta de mayo del año dos mil tres, la Unidad de Desarrollo Urbano, entro oportunamente a conocer el fondo del tramite 2673, correspondiente a su solicitud de permiso de construcción en la finca No.151119, teniendo como base los planos de construcción del Motel La Princesa, propiedad de INVERSIONES JEDTON, S.A., y los documentos que se encontraban en custodia del Archivo Central de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión de Obras.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce Resolución 195-2003 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributara, donde aprueba la realización de un Show Cultural Peruano, organizado por la Asociación de Damas Peruanas de Costa Rica. Los fondos son dirigidos a la Escuela Neuropsiquiátrica Infantil, por lo que solicitan que se les exonere del pago de Impuesto de Espectáculos Públicos. Siendo consecuente con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Espectáculos Públicos es potestad del Concejo Municipal la aprobación de la exoneración. Es por ello que remite la resolución para el acuerdo correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Exonerar del pago del Impuesto de Espectáculos Públicos a la Asociación de Damas Peruanas de Costa Rica, en la realización del Show Cultural, pues los fondos son dirigidos a la Escuela Neuropsiquiátrica Infantil, razón que es consecuente con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Espectáculos Públicos para la exoneración correspondiente.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio UT-94-2003 de Gonzalo Zumbado dirigido a Luis Orlando Rodríguez, Presidente de Asociación Desarrollo Integral La Asunción, en atención a la nota de fecha 10 de junio, en la que solicita permiso para realizar una feria en el Salón Comunal de La Asunción, durante los días 16 y 17 de agosto, donde venderán comidas y cervezas, resuelve:

- ⇒ Aprobar la solicitud presentada por el señor Luis Orlando Rodríguez González, en calidad de Presidente de la Asociación Desarrollo Integral de La Asunción, para realizar una feria en el Salón Comunal de La Asunción, durante los días 16 y 17 de agosto. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento y con las recomendaciones emanadas del Permiso Sanitario de Funcionamiento, No.ASBF-DM-OF-300-2003 del 29 de julio del 2003.
- ⇒ Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de patente provisional de licores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Ejecutivo No.17757-G del 28 de setiembre de 1987.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Aprobar la solicitud de patente provisional de licores Asociación Desarrollo Integral de La Asunción, para realizar una feria en el Salón Comunal de La Asunción, durante los días 16 y 17 de agosto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Ejecutivo No.17757-G del 28 de setiembre de 1987. **Segundo:** Remitir copia a la Policía Municipal y Policía Administrativa.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio UT-101-2003 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, dirigido a Ronald Camacho Vargas, Presidente de Asociación Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, en atención al trámite 2893, en la que solicita permiso para realizar una fiesta de las madres de la comunidad de Cristo Rey, a realizarse en el Salón Comunal de esa localidad, donde venderán comidas y cerveza, resuelve:

- Aprobar la solicitud presentada por el señor Ronald Camacho Vargas, en calidad de presidente de la Asociación Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para realizar una fiesta de las madres el día veintidós de agosto de este año de seis de la tarde a 12 de la noche. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento:
- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de patente provisional de licores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de setiembre de 1987.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Aprobar la solicitud de patente provisional de licores Asociación Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, para realizar un baile en el Salón Comunal, el día 22 de agosto de 8:00 p.m. a 12:00 media noche. **Segundo:** Remitir copia a la Policía Municipal y Policía Administrativa.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio UT-96-2003 del señor Gonzalo Zumbado dirigido al señor Herberth Barrot Rovira, Presidente Grupo #120, en atención a la nota de fecha 25 de julio, en la que presenta la información solicitada por la Unidad Tributaria, mediante oficio UT-78-2003, de fecha 14 de julio de este año y dado que su representada ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados por esta dependencia, consecuentemente se resuelve:

1. Aprobar la solicitud presentada por el señor Herberth Barrot Rovira, en calidad de presidente del Grupo # 120 de Guías y Scout de Belén, para realizar un encuentro de Guías Scout en la Plaza de Fútbol de San Antonio de Belén, durante los 23 y 24 de agosto de este año. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento.
2. La organización será la responsable por velar por la seguridad, comportamiento y control de los participantes, con la ayuda que le puedan brindar la policía administrativa y municipal de esta localidad.
3. La Municipalidad de Belén, no se hará responsable por cualquier eventualidad que se presente con los participantes del evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Policía Municipal y Policía Administrativa.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio UT-156-2003 de Gonzalo Zumbado dirigido a Allen Moya, Unidad de Servicios Públicos, donde le comunica que de acuerdo al oficio 07694 de fecha 17 de julio del 2003, la Contraloría General de la República aprobó la nueva estructura tarifaria de los servicios de limpieza de vías y recolección de basura, según siguiente tabla:

Servicio de recolección y tratamiento de basura	Tasa mensual
Residencial, instituciones públicas y religiosas	933.00
Comercial 01	2.332.50
Comercial 02	6.996.00
Comercial 03	11.193.00
Servicio de limpieza de vías y sitios públicos	Tasa mensual metro lineal
Residencial, instituciones públicas y religiosas	37.00
Comercial	92.00
Zona Industrial	184.00
Industrias régimen de zona franca	368.00

Las recuerdo que estas tarifas están en la etapa de publicación en La Gaceta y algún medio de comunicación escrita (local). Tenemos previsto que las mismas entren en vigencia a partir del primero de octubre de este año, lo que significa que el usuario las cancela a partir del 16 de noviembre de este año en el servicio de recolección de basura y en el caso de limpieza de vías el usuario las cancela a partir de 30 de octubre. El caso de limpieza de vías, a principio de este periodo (2003) generamos todo el año y muchos contribuyentes han cancelado por adelantado, por lo que esta Unidad Tributaria buscará los medios necesarios para:

1. Los que ya cancelaron se les aplique el ajuste correspondiente.
2. Los que no han cancelado Informática automáticamente realizará los ajustes.

Como parte de la divulgación interna de este memorando, en este acto se esta notificando a: Secretaría Municipal, Auditoría, Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Cobro, Unidad de Informática, para lo que corresponda.

La Regidora Suplente Elvia González, considera que el Servicio de Limpieza de Vías, ha desmejorado mucho y si se va a aumentar debería de mejorarse el servicio para que los vecinos no muestren su inconformidad.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, manifiesta que en todas las sesiones con los vecinos, las personas plantean quejas al respecto.

El Regidor Propietario Erick Villegas, consulta que si los funcionarios de la Empresa encargada del servicio, quiebran un parabrisas o un vidrio de una vivienda, deberán hacerse responsables por los daños.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, consulta que según el monto a cobrar en los diferentes rubros cual es el porcentaje de incremento en la tarifa.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que dicho incremento se ve reflejado en el estudio tarifario para tal efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Girar instrucciones a la Administración Municipal para que la publicación se realice a la menor brevedad posible.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 36. La señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, hace entrega del Informe de Acuerdos Pendientes de Dictamen.

CAPITULO VI **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 37. Se atiende a los señores Martín Venegas Pereira, Dinora Solano, Teresita Solano, Edgardo González, Elvira Murillo Soto, Hilda Alvarez del Club de Leones, quienes proponen el lote de la Urbanización Malinche del Río para la construcción de la cueva de los leones y consulta en que estado esta el proyecto o si existe otra opción de terreno, ya que algunos vecinos de dicho sector en su oportunidad se opusieron al proyecto. Otra inquietud es respecto a los ¢5.00 millones (partida especifica), solicitan que sean traspasados al Club.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que el día de hoy trataron de reunirse con algunos vecinos del sector, para conocer su posición sin embargo no fue posible localizarlos, además la construcción estaría a disposición de los vecinos y estarían dispuestos a mejorar el parque. Con el proyecto se pretende realizar un consultorio de odontología, audiovisuales, atender a niños con problemas, oficinas, salón para reuniones, todo en virtud de que existe una transferencia que gestiono el Ex-Diputado Horacio Alvarado por ¢5.00 millones que se encuentra en la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que es viable realizar el proyecto en dicho sector y solamente traería beneficios.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que esa facilidad comunal esta exactamente en la curva del Río Quebrada Seca y en virtud de la problemática de inundaciones se ha hablado de establecer un corredor hidráulico y así determinar cero infraestructura para que el Río no tenga topes, le parece que es una área peligrosa y deberíamos evitar cero infraestructura permanentemente, no se piensa en proteger únicamente los 10 metros de protección del río, el cual en algún momento podrá abarcar todas las propiedades que ahí se localizan, por eso es un motivo de preocupación y así realmente no quiere crear una falsa expectativa, porque particularmente el punto es muy vulnerable y peligroso. Consulta si existe una posibilidad en otro lugar, pues propone que se busque un sitio apto para la construcción de la cueva, que sea buscado por parte de una comisión donde este integrado el Regidor Propietario Erick Villegas y propongan en un mes una opción viable.

ARTICULO 38. Se atiende a las señoritas Jessica Sheffield Zamora – Coordinadora de Proyectos Ambientales, Lidia Hernández San Martín – Bióloga Marina, Cynthia Jiménez Jiménez – Química Industrial, de CERENA H2O, quienes realizan una presentación de algunas fotografías de la obra de teatro que presentaron los estudiantes del Liceo de Belén, según el Programa de Educación Ambiental “Hacia la Conservación de la Micro Cuenca del Río Bermúdez”, además:

**Programa de Educación Ambiental en el Liceo de Belén:
Hacia la Conservación de la Micro Cuenca del Río Bermúdez
Segunda Etapa**

Actividades

Clase 13. Introducción al tema de las cuencas hidrográficas.	Utilización de la guía didáctica H2O para introducir al tema de las cuencas hidrográficas.
Clase 14. Análisis de la situación del Río Bermúdez.	Donde nace, donde termina, por donde pasa, estado de contaminación, entre otras características.
Clase 15. Construcción de maquetas de la cuenca del Río Bermúdez.	Construcción de una maqueta que represente el recorrido del Río Bermúdez.
Clase 16. Utilización de un video.	Utilización de un video relacionado al tema de las cuencas hidrográficas.
Clase 17. Descripción de parámetros químicos y biológicos.	Descripción de los diferentes parámetros químicos y biológicos que se van a medir durante los monitoreos. Explicar como llevar libreta de apuntes.
Clase 18. Descripción del uso del kit.	Descripción del equipo Estándar para el monitoreo GREEN (kit) para parámetros físicos y biológicos, así como la realización de una prueba del mismo en clase.
Clase 19. Monitoreo del Río Bermúdez.	Realización del primer monitoreo.
Clase 20. Confección de una tabla de datos.	Confección de una tabla de datos con los principales resultados. Comparar datos, ordenar datos, cada grupo elige un parámetro.
Clase 21. desarrollo de la idea para presentar los resultados.	Los diversos grupos deben desarrollar de forma creativa la manera en que se va a presentar los resultados.
Clase 22. Gira al INBIO Parque.	Tour por las instalaciones del INBIO Parque.
Clase 23. Realización del segundo monitoreo.	Realización del segundo monitoreo en el Río Bermúdez.
Clase 24. Charla de un experto.	Charla de un experto sobre algún tema interesante relacionado a los recursos naturales o específicamente los hídricos.
Clase 25. Escoger el problema de la cuenca y darle solución.	Puede hacerse un vivero al margen del río, la limpieza de este o cualquier otra iniciativa que decida el grupo.
Clase 26. Preparar segundo taller.	Prepara las actividades para el segundo taller y terminar de ordenar los datos de los monitoreos y la forma en que se van a exponer.
Clase 27. Preparar segundo taller.	Preparar actividades para el segundo taller.

Clase 28. Segundo taller.	Realización de un taller al que se invitan diferentes actores de la comunidad y en el cual se presentan datos obtenidos y logros alcanzados.
----------------------------------	--

Propuesta
2004

Belén	Liceo de Belén 45 participantes
San Rafael	Liceo Ingeniero Carlos Pascua Zúñiga 45 participantes

Costos del Proyecto

Materiales didácticos	¢722.420
Implementos para el monitoreo	¢952.500
Kits de monitoreo (pruebas químicas y biológicas)	¢490.728
Promoción	¢859.760
Gira a INBIO Parque	¢399.000
Transporte	¢480.000
Honorarios	¢4.950.000
Gastos administrativos	¢1.265.000
TOTAL	¢10.119.408
	\$25.300

Patrocinador. Este patrocinador será considerado en la categoría de gran patrocinador. Algunas de sus ventajas serían las siguientes:

- Camisas alusivas al proyecto con su logo
- Materiales didácticos con su logo
- Certificados de participación con su logo.
- Brochure informativo del proyecto con los logos de los patrocinadores.
- Agradecimiento a los patrocinadores en los artículos que se escriban para los periódicos locales y nacionales.
- Utilización de banners (estandartes) de las empresas patrocinadoras, durante los talleres.
- Hipervínculo de la página principal de Internet de CERENA H2O hacia una página con información sobre nuestros patrocinadores.
- Invitación a medios de comunicación a participar en las diversas actividades del proyecto donde se mencionarán las empresas donantes.

COSTO \$6,000

Co-Patrocinador, Este patrocinador será considerado en la categoría de pequeño patrocinador. Algunas de sus ventajas serían las siguientes:

- Camisas alusivas al proyecto con su logo
- Materiales didácticos con su logo.
- Agradecimiento a los patrocinadores en los artículos que se escriban para los periódicos locales y nacionales.
- Hipervínculo de la página principal de Internet de CERENA H2O hacia una página con información sobre nuestros patrocinadores.

COSTO \$2,000

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, felicita a la señorita Jessica Sheffield, por la obtención de la Beca Total de Maestría en Estados Unidos, ojalá sea provechosa para usted, para la organización y para la comunidad. Es muy importante que el proyecto se pueda expandir a otras comunidades, además se debe hacer un acercamiento con otras Empresas para buscar presupuesto, propone que se pueden buscar contactos a través de la Alcaldía Municipal.

La señorita Jessica Sheffield, solicita un acuerdo de apoyo al proyecto para ser presentado a otras Municipalidades que se pueden involucrar en el proyecto.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, cree que el proyecto es serio y con los esfuerzos que se hacen es como se empieza a trabajar en la problemática de los ríos, la idea es plantear un reto de trabajar con el Río Quebrada Seca, porque estamos comprometidos totalmente con el tema ambiente y es fundamental, busca un tratamiento como el que se le ha dado al Río Bermúdez, que analicen la posibilidad y trabajen con la Unidad Ambiental en coordinación y así trabajar mas allá, porque es fundamental darle importancia al Río Quebrada Seca, donde en este Cantón, atraviesa el Centro de San Antonio y además que se ha nombrado una Comisión Intermunicipal y sobre todo que el tema se tratara de una forma seria.

La señorita Jessica Sheffield, manifiesta que podría hasta trabajarse comparativamente con los dos ríos y en un futuro a corto plazo entrar con algunos proyectos en el Río Quebrada Seca por los problemas de inundaciones que representa. Dentro de los proyectos se plantea que para el próximo año se celebre en el Cantón el Día del Agua y sea celebrado por toda la comunidad.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, expresa que es importante enlazar el tema tratado anteriormente de los medios de comunicación, porque se podría hacer una nota a Canal 7 y venderles la idea del Proyecto de CERENA H2O, sobre el esfuerzo que se esta haciendo en Belén por visualizar el problema del agua, en términos de rescate de las cuencas, para que no sean 45 los muchachos que participen del proyecto, sino mas estudiantes y que la gente asimile el hecho de cuidar la cuenca, por medio del apoyo de Empresas como Amanco y de Componentes Intel de Costa Rica.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, las anima a seguir adelante y les agradece la exposición.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 39. El Regidor Propietario Erick Villegas, le solicita al Presidente Municipal Ing. William Murillo, que el Capítulo de Mociones debe incluirse en la Agenda todos los martes, aunque es claro que el Presidente Municipal es quien prepara la Agenda.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que tomara en cuenta el comentario.

Sin más asuntos por tratar a las 11:10 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal